

DECRETO Nº 059/16

VISTO:

El Programa de Recupero Fiscal y los antecedentes relacionados con la designación como Procurador Municipal del Abogado Matías Pascual VARIA, DNI Nº 30.663.908, M.P. Nº 7-327;

ATENTO A ELLO, y en uso de sus atribuciones.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CAPILLA DEL MONTE

DECRETA

Artículo 1º.-: DESIGNANSE como Procurador Municipal, de conformidad a lo dispuesto por el Decreto Nº 151/12, a partir de la fecha del presente dispositivo legal, al Abogado **Matías Pascual VARIA, DNI Nº 30.663.908, M.P. Nº 7-327**, quien estará sujeto a los derechos y obligaciones del mencionado régimen jurídico, no pudiendo reclamar honorarios en contra de la Comuna en ningún caso.

Artículo 2º.-: EN un plazo de treinta (30) días a partir de la notificación del presente Decreto, el profesional designado precedentemente deberá presentar la fianza exigida por la normativa aplicable, para actuar como Procurador Municipal.

Artículo 3º.-: El presente Decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Gobierno, Economía y Finanzas Municipal.-

Artículo 4º.- COMUNIQUESE, publíquese, Córrese vista al Tribunal de Cuentas, dese al Registro Municipal y archívese.-

Capilla del Monte, 31 de mayo de 2016.-

FIRMADO: MARIA ELENA NEMER
SEC. GOB. ECONOMIA Y FINANZAS

GUSTAVO A. SEZ
INTENDENTE MUNICIPAL